

## INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO

A : Gerente de la División de Distribución Eléctrica

De : Comité de Selección

Referencia : 1. Concurso Público N° 020-2022-OSINERGMIN  
2. D-315-2022

Fecha : 30 de enero de 2023

---

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarlo y al mismo tiempo informar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de Concurso Público N° 020-2022-OSINERGMIN, cuyo objeto es la “Contratación del servicio de consultoría para la determinación de los tiempos y movimientos de conexiones y corte y reconexión 2023-2027”, según lo siguiente:

### **I.OBJETIVO:**

Justificar y evaluar las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección Concurso Público N° 020-2022-OSINERGMIN, en cumplimiento del artículo 29° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, (en adelante la Ley) y el artículo 65° del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias (en adelante el Reglamento).

### **II. ANTECEDENTES:**

- 2.1** Con fecha 12.AGOS.2022, la División de Distribución Eléctrica emite el Memorándum N° 699-2022-GRT, a través del cual solicita la convocatoria para la “Contratación del servicio de consultoría para la determinación de los tiempos y movimientos de conexiones y corte y reconexión 2023-2027” (PAC 2022:104).
- 2.2** Con fecha 21.SEPT.2022 se aprobó el expediente de contratación para la “Contratación del servicio de consultoría para la determinación de los tiempos y movimientos de conexiones y corte y reconexión 2023-2027”, cuyo valor referencial asciende a s/ 669,434.87 (Seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro con 87/100 soles), el cual cuenta con Constancia de previsión presupuestal N° 131-2022, por dicho monto.
- 2.3** Con fecha 01.DIC.2022 la Gerencia General emite la Resolución N° 166-2022-OS/GG, mediante la cual se aprueban las Bases del Concurso Público N° 020-2022-OSINERGMIN, para la “Contratación del servicio de Consultoría para la determinación de los tiempos y movimientos de conexiones y corte y reconexión 2023-2027”.
- 2.4** Con fecha 02.DIC.2022 se convoca el Concurso Público N° 020-2022-OSINERGMIN a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

### **III. ANALISIS:**

- 3.1** De acuerdo al cronograma del referido procedimiento de selección la etapa de presentación de ofertas estuvo programado para el 12.ENE.2023, fecha en la que los

participantes registrados debieron registrar en la plataforma SEACE sus ofertas técnicas y económicas.

**3.2** Con fecha 18.ENE.2023 el Comité de Selección suscribió el Acta de Reunión N° 05-CS CP N° 020-2022-OSINERGMIN, mediante el cual se dejó constancia que, siete (7) proveedores se registraron como participantes en el referido procedimiento de selección y un (01) participante presentó su oferta mediante el SEACE. No obstante, de la revisión de dicha oferta, se decidió lo siguiente:

- Solicitar al postor **CVR CONSULTING S.R.L.** la subsanación de su oferta, para que sea ingresada a través del portal del SEACE, en un plazo máximo de dos días hábiles, en mérito del artículo 60<sup>1</sup> del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que, dicho postor:
  - Respecto al Anexo N° 2 (folio 13) se advirtió que el párrafo del numeral iii no se ajusta al párrafo previsto en el formato del Anexo N° 2 de las Bases integradas del presente procedimiento de selección,
  - Respecto a la Carta de compromiso del personal clave (Anexo N° 5) de los profesionales: Luis Enrique Calderón Fernández (folio 26-27) y Juan Jaime Pérez Taípe (folio 34-35) se advirtió que no contaban con las firmas legalizadas correspondientes.

Asimismo, el comité de selección acuerda postergar las etapas de evaluación y calificación de ofertas, y el otorgamiento de la buena pro hasta el 23 de enero 2023.

**3.3** Con fecha 23.ENE.2023 el Comité de Selección suscribió el Acta de Reunión N° 06-CS CP N° 020-2022-OSINERGMIN, mediante el cual se declaró como admitida la oferta presentada por el postor **CVR CONSULTING S.R.L.**; toda vez que, cumplió con subsanar su oferta.

**3.4** Conforme se advierte del Acta de Reunión N° 06-CS CP N° 020-2022-OSINERGMIN, culminada la etapa de admisión, se procedió a revisar la documentación referida a los requisitos de calificación de las ofertas; siendo que, el comité de selección decidió **DESCALIFICAR** la oferta del postor **CVR CONSULTING S.R.L.**; toda vez que, no cumple con acreditar el requisito de calificación 'Experiencia del personal clave' establecido en el numeral 3.2 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases integradas, debido a que no acredita la experiencia mínima exigida para el 'Especialista en análisis estadístico', pues los certificados y/o constancias de trabajo con folios 68, 70, 233 y 235 no fueron considerados, ya que los mismos acreditan experiencia que no corresponde a la exigida en el requisito de calificación 'Experiencia del personal clave'; siendo que, acredita un total de 1.45 años. Por lo que, el postor no acredita el mencionado requisito de calificación.

**3.5** Conforme a lo detallado en el numeral 3.4 del presente informe, el comité de selección **DESCALIFICÓ** la oferta presentada por **CVR CONSULTING S.R.L.**; conllevando a que se declare **DESIERTO** el presente procedimiento de selección, al no existir oferta válida alguna.

---

<sup>1</sup> Al respecto, el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que, son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

(...)

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

#### IV. CONCLUSIÓN:

Considerando lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento y en vista de no contar con oferta válida el comité de selección determinó declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección Concurso Público N° 020-2022-OSINERGMIN, para la “Contratación del servicio de Consultoría para la determinación de los tiempos y movimientos de conexiones y corte y reconexión 2023-2027”.

#### V. RECOMENDACIONES:

- 5.1 De persistir la necesidad del servicio el área usuaria deberá requerir la siguiente convocatoria o en su defecto reformular los términos de referencia.
- 5.2 Le comunicamos que se remite el expediente de contratación al Coordinador de Gestión de la Gerencia de Regulación de Tarifas como encargado de las Contrataciones.

[mdamas]

**Presidente titular del comité de selección**

[jcopello]

[jsantisteban]

**Integrante titular**

**Integrante suplente<sup>2</sup>**

C.c. Coordinador de Gestión GRT

---

<sup>2</sup> Mediante N° 148-2022-OS/GG se designó a Jackelyne Santisteban Chávez como miembro suplente de Hilario Rubén Quispe Mayta; por lo que, el miembro suplente actúa en el presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de contrataciones del estado.